



# Asamblea General

Distr. general  
10 de marzo de 2023

Español únicamente

---

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Exposición escrita\* presentada por American Association of Jurists, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva especial**

El Secretario General ha recibido la siguiente exposición por escrito que se distribuye con arreglo a la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

[25 de enero de 2023]

---

\* Se publica como se recibió, en el idioma de presentación únicamente.



## **El Salvador: Violaciones De Derechos Contemplados En El Pacto De Derechos Políticos y Civiles**

El Salvador es signatario del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), y está obligado, a “respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto...” art. 2.

El gobierno de Nayib Bukele, comete continuamente violaciones a derechos consignados en la Constitución, en el Pacto y otros instrumentos internacionales de derechos humanos.

Citamos las siguientes violaciones sistemáticas:

- a) Al derecho a la libertad, materializadas en la persecución judicial arbitraria de líderes de la oposición política y sus familias, su encarcelamiento y exilio.
- b) Al debido proceso, en juicios penales sin pruebas, a líderes políticos y sociales y sus familias.
- c) Al derecho a la propiedad y la posesión, mediante la incautación arbitraria del patrimonio familiar de opositores.
- d) Al derecho al honor y a la imagen, mediante campañas de odio y descrédito a personas opositoras al régimen, por parte el presidente de la República y funcionarios de gobierno.
- e) A la libertad de tránsito, por acciones de la fuerza pública que impiden la participación ciudadana en demostraciones de protesta.
- f) A la libertad de expresión, con acciones de persecución y espionaje a periodistas que investigan u opinan críticamente.

Estas y otras violaciones emanan del desmantelamiento del sistema constitucional de pesos y contrapesos y la anulación de la independencia de los poderes públicos. El presidente Bukele controla el sistema judicial, al destituir arbitrariamente a jueces independientes.

Asimismo, el presidente Bukele utiliza a la Fiscalía General, a la Policía Nacional Civil y a las Fuerzas Armadas, para ejecutar una estrategia de persecución contra los ciudadanos que cuestionan sus acciones. La guerra judicial es el instrumento del régimen para reprimir a sus críticos.

Desde marzo de 2022, la represión se elevó cualitativamente, con la introducción del estado de excepción, suspendiendo derechos incluidos en el PIDCP. Entre otros: libertad de entrar, permanecer y salir del territorio nacional; libertad de pensamiento y de expresión; libertad de reunión y asociación; garantía del derecho a la defensa y a la no autoincriminación; inviolabilidad de la correspondencia y las telecomunicaciones. Se amplió hasta 15 días el plazo para la detención administrativa, antes de la presentación ante un juez.

En situaciones excepcionales, el Pacto permite adoptar medidas que no sean incompatibles con obligaciones del derecho internacional:

### **“Artículo 4**

1. En situaciones excepcionales que pongan en peligro la vida de la nación y cuya existencia haya sido proclamada oficialmente, los Estados Partes en el presente Pacto podrán adoptar disposiciones que, en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación, suspendan las obligaciones contraídas en virtud de este Pacto, siempre que tales disposiciones no sean incompatibles con las demás obligaciones que les impone el derecho internacional...”.

El estado salvadoreño viola el Pacto y no ha demostrado que las causas esgrimidas para decretar el estado de excepción y prorrogarlo repetidamente “pongan en peligro la vida de la nación”. Tampoco se justifica la excepcionalidad “en la medida estrictamente limitada a las exigencias de la situación”.

Bajo el estado de excepción las violaciones se multiplicaron. Según cifras oficiales, hasta enero de 2023, más de 61,000 personas fueron detenidas y privadas de su libertad, bajo criterios difusos, tales como: exhibir tatuajes en el cuerpo, evidenciar nerviosismo en un interrogatorio, parentesco con alguien que pertenece o perteneció a grupos criminales, y otros similares. Las detenciones se realizan en zonas de pobreza, discriminándose contra estas poblaciones.

## **Violaciones al Pacto:**

### **i) “Artículo 3**

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;”

El sistema judicial ignora centenares de recursos presentados por familiares, particularmente habeas corpus y recursos de revisión.

### **ii) “Artículo 6**

El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente”

Al menos 150 casos de personas privadas de libertad han fallecido, por malos tratos o falta de atención médica oportuna.

### **iii) “Artículo 7**

Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes...”.

Están documentados casos de torturas y tratos crueles de personas detenidas durante la detención policial o en centros de reclusión.

### **iv) “Artículo 9**

1. Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personales. Nadie podrá ser sometido a detención o prisión arbitrarias. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por ley...

2. Toda persona detenida o presa a causa de una infracción penal será llevada sin demora ante un juez u otro funcionario autorizado por la ley para ejercer funciones judiciales, y tendrá derecho a ser juzgada dentro de un plazo razonable o a ser puesta en libertad. La prisión preventiva de las personas que hayan de ser juzgadas no debe ser la regla general...”

Miles de las detenciones son arbitrarias. La prisión preventiva se convirtió en la regla. La posibilidad de recurrir a los tribunales, en la práctica, está limitada.

### **v) “Artículo 10**

1. Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano”

Los prisioneros, tanto los políticos como los detenidos en las redadas masivas, son exhibidos en condiciones humillantes ante la prensa, se les priva de asistencia médica y se les somete al hambre y hacinamiento.

### **vi) “Artículo 14**

1. Todas las personas son iguales ante los tribunales y cortes de justicia. Toda persona tendrá derecho a ser oída públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial...

2. Toda persona acusada de un delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad conforme a la ley.

3. Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas:

b) A disponer del tiempo y de los medios adecuados para la preparación de su defensa y a comunicarse con un defensor de su elección;

d) A hallarse presente en el proceso y a defenderse personalmente o ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio...”

El principio del debido proceso penal está violentado en El Salvador. Se vulnera el derecho a la defensa, cuando, en una sola audiencia, un solo juez decide el destino de cientos de detenidos, representados por uno o dos defensores públicos. No existe posibilidad para una defensa apropiada.

#### **vii) “Artículo 17**

1. Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación”

La violación al domicilio es práctica común, aunque el estado de excepción no lo incluye. Los defensores de los derechos humanos de los detenidos son estigmatizados por el gobierno, acusándolos de ser cómplices de criminales.

#### **viii) “Artículo 19**

1. Nadie podrá ser molestado a causa de sus opiniones.

2. Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”

Este derecho está suspendido. Adicionalmente, el gobierno penaliza la divulgación de noticias relacionadas con ciertos actos delictivos.

#### **ix) “Artículo 21**

Se reconoce el derecho de reunión pacífica. El ejercicio de tal derecho sólo podrá estar sujeto a las restricciones previstas por la ley que sean necesarias en una sociedad democrática...”

Este derecho está suspendido.

#### **x) “Artículo 22**

1. Toda persona tiene derecho a asociarse libremente con otras, incluso el derecho a fundar sindicatos ...”

Este derecho está suspendido por el estado de excepción. Como está suspendido el artículo 22, que da derecho a organizarse y fundar sindicatos, numerosas solicitudes de registro de sindicatos y asociaciones ciudadanas fueron negadas por las autoridades.

### **Recomendaciones**

Solicitamos a la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos que preste especial atención a la situación en El Salvador.

Solicitamos a la Relatora Especial sobre la independencia de magistrados y abogados, al Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, a la Relatora Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de expresión, y a la Relatora Especial sobre la Tortura, que presten especial atención y den seguimiento, en el marco de sus propios mandatos a las políticas del gobierno de El Salvador que provocan graves violaciones de los derechos políticos y civiles en el país.